

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de junio de dos mil veintiuno

Ref. Verbal Sumario - Restitución de inmueble arrendado

Demandante: María Lucrecia Hernández Penagos, Maritza Zuluaga Hernández, Dianne Elcira Zuluaga Hernández y Álvaro Octavio Zuluaga Hernández

Demandado: Argemiro Antonio Hoyos Ríos

Rad: 2019-01241-00

La apoderada de la parte demandada remitió por correo electrónico oportunamente, los escritos de justificación de los señores LUIS MARIO CUELLAR NIÑO y CELESTINO HERNANDEZ PENAGOS, citados como testigos a la audiencia virtual programada para el 04 de junio de 2021, ante su no intervención, y revisados los escritos allegados, considera el Despacho que las explicaciones de los testigos lucen suficientes y constituyen causal justificativa de su no comparecencia dadas las vicisitudes que implica la virtualidad, razón por la cual, se aceptará la excusa presentada, SOLO para no imponer la multa de rigor de trata el inciso 2 numeral 3 del artículo 218 del Código General del Proceso.

En tal virtud, este Juzgado **RESUELVE:**

ACEPTAR la justificación presentada por los testigos LUIS MARIO CUELLAR NIÑO y CELESTINO HERNANDEZ PENAGOS, sobre su imposibilidad de comparecer a la audiencia realizada el 04 de junio de 2021.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.076** DE HOY 16 DE JUNIO DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa5dd2b394b3e6d4986142d15faac46a569ac6af0ce2596f112b06eb8e3248e**

Documento generado en 15/06/2021 03:52:24 PM